

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2020-MDP-ALC

Paracas, 11 de Agosto de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTOS:

El Informe N° 0204-2020-SGGA/MDP y N° 1075-2020-SGGA/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; El informe N° 2501-2020-GPP-GM/MDP, Emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0112-2020-GSC/GM/MDP, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes; el Informe N° 251-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 170-2020-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, así como establecer acciones específicas, responsables y metas para la implementación de la Policía Nacional de Educación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de La Municipalidad Distrital de Paracas (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020



¡Paracas para todos!





¡Paracas para todos!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA



# ¡Paracas para todos!

